UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA

En Bogotá, D.C., el primero (01) de febrero de 2024, se reunieron CARLOS ANDRES RUIZ UREÑA, quien actúa en calidad de supervisor designado por la UPRA y PABLO DANIEL DIAZ MERA, en calidad de contratista, para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.5851848 de 2024.

Como constancia de lo anterior, firman quienes intervienen en esta acta.





CARLOS ANDRES RUIZ UREÑA
Supervisor UPRA

PABLO DANIEL DIAZ MERA
Contratista

Proyectó: Cristian Camilo Sanchez Romero

Nota. En cumplimiento a los principios de economía, previsibilidad y planeación, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que la recomendación de designación de los Supervisores de cada contrato inicia desde el diligenciamiento del formato *(Estudios y Documentos Previos)*, por lo que su **Notificación** para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá a partir de la suscripción del Acta de Inicio, materializándose con esta, la decisión adoptada por el Ordenador del Gasto en el contrato electrónico del SECOP II, por lo que este deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, procedimientos y manuales vigentes, cumpliendo así con la correcta vigilancia y desarrollo de la actividad encomendada. Igualmente, se entenderá su conocimiento frente al contenido de los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de condiciones (cuando aplique), Anexos Contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.